



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 296 GG

I.F. N°296/08.10.2025

I.F. N°218/12.08.2024

I.F. N°208/26.09.2023

I.F. N°193/19.10.2022

Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que regula la extracción de áridos

Boletines N°15.096-09 y 15.676-09, refundidos

I. Antecedentes

El presente Oficio (N°220-373) propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras durante la discusión del Proyecto de Ley que regula la extracción de áridos, modifica el proyecto de ley en los siguientes aspectos principales:

- Se establece plazo de dos días hábiles contados desde la emisión del informe de factibilidad técnica para que la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) lo notifique a las partes interesadas.
- Se determina que, una vez notificado el informe de factibilidad técnica, el solicitante tendrá un plazo de 15 días prorrogables por solo una vez para responder a las solicitudes y requerimientos de la DOH. Transcurrido dicho plazo continuará el procedimiento y la DOH resolverá sin más trámite.
- Se establece la distinción entre proyectos de extracciones mecanizadas menores y mayores, que depende del volumen de extracción. En el caso de los proyectos de extracciones mecanizadas menores, se establece que no se requerirán estudios de ingeniería fluvial si del levantamiento topográfico presentado se infiere con claridad la existencia de material árido al momento de ese levantamiento.
- Se establece un plazo de 30 días para que la DOH dicte la resolución de habilitación técnica. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta diez días hábiles o hasta quince días hábiles, según se trate de extracciones mecanizadas menores o mayores, respectivamente.
- Se establece un plazo de dos días hábiles para que la DOH notifique la resolución que habilita o rechaza el proyecto de extracción.
- Se establece sanción de presidio menor en su grado mínimo a medio, para quienes extraigan áridos sin habilitación técnica favorable o que excedan los volúmenes máximos de extracción y hayan sido sancionados administrativamente en más de una oportunidad por la misma conducta.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 296 GG

I.F. N°296/08.10.2025

I.F. N°218/12.08.2024

I.F. N°208/26.09.2023

I.F. N°193/19.10.2022

II. Efecto de la propuesta sobre el Presupuesto Fiscal

La presente propuesta será implementada con los recursos y personal vigentes de la DOH, incorporando también los recursos previamente otorgados en el Informe Financiero antecedente N°218 de 2024, por lo que **no irrogará mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual propone forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre ambas cámaras durante la discusión del proyecto de ley que regula la extracción de áridos.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 295 GG

I.F. N°296/09.10.2025

I.F. N°218/12.08.2024

I.F. N°208/26.09.2023

I.F. N°193/19.10.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

